

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GUILLERMO GUEVARA CAMPO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00560-00

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 83 del 12 de Marzo de 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual CONFIRMO la Sentencia No. 042 del 10 de Febrero de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$200.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$900.000.00
TOTAL	\$1.100.000.00

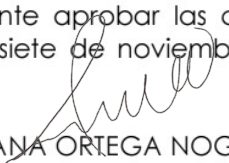
Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGANO GUERA
Secretaria

RAD: 76001-31-05-003-2019-00560-00
zym

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior, de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 2793

Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 83 del 12 de Marzo de 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual CONFIRMO la Sentencia No. 042 del 10 de Febrero de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia. Dado que la misma se encuentre ajustada a derecho, se procederá a aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No. No. 83 del 12 de Marzo de 2020 (Cno. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

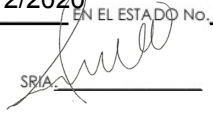
CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	01/12/2020
EN EL ESTADO No. 124.	
	
SRJA	

RAD: 76001-31-05-003-2019-00560-00
zvm